

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES PARA ESTUDIANTES Y FAMILIAS

Edición 2017-2018



ASTORIA SCHOOL DISTRICT
785 Alameda Avenue
Astoria, Oregon 97103
503-325-6441

Distrito Escolar de Astoria 1C, Condado de Clatsop, Astoria, Oregon, no discrimina por razones de raza, religión, color, origen nacional, discapacidad, estado civil, el sexo, orientación sexual o edad en proveer educación o acceso a beneficios de servicios de educación, actividades, y programas en acuerdo con Título VI, Título VII, Título IX, y otros derechos civiles o problemas de discriminación; Sección 504 de la acta de Rehabilitación de 1973, según enmendada; Acta de Americanos con Discapacidades; y Americanos con Discapacidades actos Modificación de 2008.

Los siguientes han sido designados para coordinar el cumplimiento de dichos requisitos legales y pueden ser contactados en la oficina del distrito para obtener información adicional y/o cumplimiento con estos temas;

Craig Hoppes, Superintendente 503-325-6441
Mindy Landwehr, Gerente de negocio 503-325-6441

PREFACIO

El material cubierto en este manual del estudiante es un método de comunicar a los estudiantes y padres con respecto a la información general del distrito, reglas y procedimientos y no pretende aumentar o disminuir cualquier póliza del Consejo, regulación administrativa o acuerdo del convenio colectivo. Por lo tanto, el material contenido aquí podrá ser sustituido por tales normas de la Junta, regulación administrativa o acuerdo de negociación colectiva. Pólizas de la Junta están disponibles en la oficina del distrito y en el sitio del web del distrito (www.astoria.k12.or.us)

Cualquier información contenido en este manual del estudiante está sujeto a revisión unilateral o eliminación de vez en cuando sin aviso.

PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO Y CALIFICACIÓN DE MAESTRO

En acuerdo con ESSA (Every Student Succeeds Act), el Distrito Escolar de Astoria atestigua que todo el personal certificado y clasificado que trabaja en edificios de Título I cumple con el requisito federal "altamente calificado". Copias de esta verificación se mantienen en la escuela y la oficina del distrito y, a petición, pueden ponerse a la disposición de cualquier miembro de la comunidad.

Honramos el derecho de los padres de cualquier estudiante en el Distrito Escolar de Astoria a, en cualquier momento, preguntar sobre la calificación del maestro de su estudiante y proporcionará información sobre la calificación del maestro de una manera rápida, de acuerdo con la ley estatal y federal.

CHILD FIND

El distrito escolar de Astoria es responsable de localizar, evaluar y servir a niños con necesidades de servicios de educación especial o acomodaciones/modificaciones, desde nacimiento hasta 21 años de edad.

Si usted sabe de un niño que pueda necesitar de servicios de educación especial o acomodaciones/modificaciones, si tiene preguntas sobre cuáles servicios pueden ser proveídos, o tiene una pregunta sobre o tiene una pregunta o queja que surja bajo Sección 504 de la acta de rehabilitación de 1973, por favor, póngase en contacto con Kellie Clay al 503.325.0476 o escriba para información a:

The Office of Special Programs
785 Alameda Ave.
Astoria, OR 97103

ASTORIA SCHOOL DISTRICT

Craig Hoppes
Mindy Landwehr
Jeanette Sampson
Shawn Helligso
Grace Laman
Jenna Rickenbach
David Oser

Superintendente
Gerente de negocio
Junta Escolar, Presidente
Junta Escolar
Junta Escolar
Junta Escolar
Junta Escolar

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN DE ASD

La misión del Distrito Escolar de Astoria es de preparar a cada estudiante a su máximo potencial para una vida de aprendizaje, ciudadanía y trabajo.

DECLARACIÓN DE LA VISIÓN DE ASD

La visión del Distrito Escolar de Astoria es que cada alumno adquiera los conocimientos y habilidades que necesitan para hacer la transición con confianza a través de cada nivel de nuestra comunidad de aprendizaje. Nuestros estudiantes emergen como aprendices de por vida y ciudadanos dedicados de una comunidad más grande. Ellos están totalmente preparados para las exigencias de la vida después de haber sido proporcionado con un programa académico completo y desafiante.

En el Distrito Escolar de Astoria, estamos plenamente comprometidos a las siguientes creencias fundamentales:

1. Cada estudiante puede aprender.
2. Todos los estudiantes, el personal, las familias y los miembros de la comunidad son socios esenciales en nuestra comunidad educativa.
3. Nuestras escuelas serán un lugar seguro y saludable para que los estudiantes aprendan.
4. Proporcionando bases educativas temprano es un indicador clave del éxito en el futuro académico de nuestros estudiantes.
5. Altos niveles de aprendizaje se producen cuando las mejores prácticas y el compromiso son la base de nuestro diseño instruccional.
6. Trabajando en equipos profesionales y colaborativos nos permite hacer un mayor impacto en el aprendizaje del estudiante.
7. Manteniendo un programa educativo equitativo, integral y centrado en el estudiante es vital para el logro de nuestra misión y visión.

Astoria School District

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Para Estudiantes, Familias y Personal

Derecho: *Un privilegio al cual uno tiene derecho con justicia.*

Responsabilidad: *Una obligación uno tiene que comportarse adecuadamente.*

Estudiantes del Distrito Escolar de Astoria tienen el derecho:

- Asistir a la escuela y acceder a los programas y servicios proporcionados.
- Asistir a la escuela en un ambiente académico y social seguro, libre de temor de acoso, violencia y trastorno de otros estudiantes, apoyado por miembros del personal que ven las fortalezas de los estudiantes y su potencial ilimitado.
- Continuar su educación en un ambiente seguro y saludable.
- Estar plenamente informado sobre las reglas y regulaciones escolares, incluyendo el debido proceso.

Los estudiantes del Distrito Escolar de Astoria tienen la responsabilidad de:

- Asistir a la escuela y a clases regularmente y a tiempo.
- Estar preparado para la clase con los materiales y el trabajo adecuados.
- Conocer y obedecer las reglas y regulaciones escolares.
- Respetar los derechos y la propiedad del personal de la escuela, los compañeros de estudios y el público en general.
- Demostrar orgullo en la apariencia de edificios escolares y terrenos.
- Beneficiarse de su esfuerzo educativo.

Derechos de Padres/Guardianes:

- Esperar que sus hijos pasen su tiempo en un ambiente seguro, ético y estimulante dedicado a la actividad productiva bajo el cuidado y dirección de un personal dedicado.
- Tener la seguridad de que el personal de la escuela trabajará cooperativamente con los padres como socios en la educación de los estudiantes.
- Estar informado de las políticas del distrito, las regulaciones y las reglas y expectativas de toda la escuela.
- Ser informado regularmente del progreso y logro educativo de sus estudiantes.

Responsabilidades de Padres/ Guardianes:

- Asegurar que sus hijos lleguen a tiempo a la escuela y estén preparados para el trabajo.
- Visitar periódicamente la escuela para participar en conferencias con maestros, consejeros o administradores con respecto al estado académico y de comportamiento de sus hijos.
- Trabajar respetuosamente con el personal como socios en el éxito del estudiante.
- Trabajar con la escuela en la realización de mejoras diseñadas para mejorar el programa educativo ofrecido a los estudiantes.
- Proporcionar a la escuela información actual sobre domicilio legal, teléfono, datos médicos y otros hechos que pueden ayudar a la escuela a servir a sus hijos.
- Familiarizarse con las políticas del Distrito y las reglas y regulaciones escolares.

Derechos del Personal de la Escuela y del Distrito:

- Esperar y recibir la atención y el esfuerzo de los estudiantes bajo su supervisión y dirección.
- Tener apoyo parental y administrativo al hacer cumplir las reglas designadas para proporcionar un clima óptimo de aprendizaje.
- Trabajar con el estudiante en un ambiente seguro y productivo.
- Disfrutar del mismo nivel de respeto y trato cortés otorgado a los miembros de la comunidad escolar individual y colectivamente.

Responsabilidades del personal del distrito:

- Considerar el valor y la dignidad de cada estudiante, tratando a todos los estudiantes de una manera justa con respeto.
- Para equipar a cada alumno con el conocimiento, habilidades, actitudes y valores necesarios para una vida exitosa.
- Trabajar para asociarse con padres y estudiantes, manteniéndolos informados con la comunicación oportuna o informando.
- Para iniciar y hacer cumplir las expectativas de cada salón de clases de acuerdo con las pólizas de la escuela y del distrito.
- Para tratar a los estudiantes, padres, clientes e invitados con respeto.
Mantener a los estudiantes responsables de sus acciones en todo momento.
- Para criticar constantemente su propio rendimiento con el objetivo de un carácter profesional cada vez mayor.
- Tomar decisiones basadas en el mejor conocimiento disponible y en el mejor interés de los estudiantes.
- Reconocer ideas divergentes, opiniones y expresiones de manera objetiva y tratarlas de una manera equilibrada, imparcial.

Derechos de los administradores:

- Iniciar las medidas de control necesarias para establecer y mantener un entorno en el que las condiciones óptimas de aprendizaje y enseñanza prevalecer.
- Tomar decisiones principalmente sobre la base de lo que es mejor para los estudiantes.
- Hacer responsables a los estudiantes de su conducta y tomar medidas inmediatas y apropiadas.
- Esperar que todos los empleados de la escuela reconozcan y cumplan su rol en términos de control del campus.

Responsabilidades de los Administradores:

- Proveer liderazgo que establezca, aliente y promueva una buena enseñanza y un aprendizaje efectivo.
- Considerar el valor y la dignidad de cada miembro de la comunidad educativa, tratando a todos de una manera justa y con respeto.
- Establecer, publicar y hacer cumplir las reglas y expectativas escolares que faciliten el aprendizaje efectivo y promuevan actitudes y hábitos de buena ciudadanía entre los estudiantes.
- Para solicitar asistencia de los servicios de apoyo del Distrito y de las agencias y recursos comunitarios.
- Ser sensible a las preocupaciones expresadas por los estudiantes, el personal, los padres y la comunidad.
- Tomar decisiones basadas en el mejor conocimiento disponible y en el mejor interés de los estudiantes.
- Continuar trabajando para identificar y eliminar las barreras que crean resultados u oportunidades desiguales para los estudiantes.

MANUAL DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Este manual describe los derechos y responsabilidades que se otorgan a los estudiantes y familias en el Distrito Escolar de Astoria de acuerdo con las constituciones y estatutos estatales y federales y de acuerdo con la política de la Junta Escolar.

Derecho: *Un privilegio al cual uno tiene derecho con justicia.*

Responsabilidad: *Una obligación uno tiene que comportarse adecuadamente.*

La Junta tiene la responsabilidad de otorgar a los estudiantes los derechos que les corresponden en virtud de las garantías ofrecidas por las constituciones y estatutos federales y estatales. En conexión con los derechos hay responsabilidades que deben ser asumidas por los estudiantes.

Entre estos derechos y responsabilidades de los estudiantes están las siguientes:

1. Derechos civiles – incluyendo los derechos a la igualdad de oportunidades educativas y libre de discriminación; la responsabilidad de no discriminar a los demás;
2. El derecho de asistir a las escuelas públicas gratuitas; la responsabilidad de asistir a la escuela regularmente y observar las reglas escolares esenciales para permitir que otros aprendan en la escuela;
3. El derecho al debido proceso de la ley con respecto a la suspensión, expulsión y decisiones que el estudiante cree herir sus derechos;
4. El derecho a la interrogación y libre expresión; la responsabilidad de observar reglas razonables con respecto a estos derechos;
5. El derecho a la privacidad, que incluye la privacidad con respecto a los registros de educación del estudiante.

Los estudiantes tienen el derecho de conocer las normas de comportamiento que se espera de ellos así como conocer las consecuencias de la mala conducta.

Los derechos y responsabilidades del estudiante, incluyendo normas de conducta, se harán disponibles a los estudiantes y sus padres, así como los empleados del distrito, a través de la información distribuida anualmente.

ASD Board Policy-JF/JFA

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Vestuario y Aseo

El código de vestuario del distrito está establecido para promover el aseo e higiene apropiado, prevenir interrupciones y evitar riesgos de seguridad.

La responsabilidad por el vestuario y aseo se basa principalmente en los estudiantes y sus padres. Sin embargo, el distrito espera que el vestuario y el aseo de los estudiantes cumplan con los estándares que aseguran que no existan las siguientes condiciones:

1. La interrupción o interferencia con el ambiente de aprendizaje en el salón;
2. Amenaza a la salud y/o seguridad del estudiante en cuestión o de otros estudiantes.

Los estudiantes que representan a la escuela en una actividad voluntaria pueden ser requeridos a conformarse a vestirse y arreglarse a las normas aprobadas por el superintendente y podrá ser negado la oportunidad de participar si no se cumplen estas normas.

Guías Generales de Vestuario/Aseo

- Cualquier forma de vestir que es contrario a la buena higiene o es distractivo en apariencia y perjudicial para el objetivo o la realización de la escuela no será permitido. Por razones de salud y seguridad zapatos tienen que ser usados en la escuela en todo momento.
- Ropa teniendo impresión obscena, sugestiva, o cuestionable, o que se consideran como ofensivo por un miembro del personal o el género de otro estudiante, origen étnico o calidad personal, al igual que los que anuncian alcohol, el tabaco, y/o drogas no serán permitidos.
- Cualquier ropa promoviendo empresas con el principal objetivo de hacer, distribuir, o vender alcohol, drogas, o tabaco no serán usadas. Esto incluye cervecerías, tabernas, bares, destilerías, etc.
- Collares o pulseras de pinchos, o cualquier artículo de ropa considerará una amenaza para la seguridad no serán permitidos. Cualquier prenda de ropa que promueva o implica la actividad de pandillas o afiliación no será permitido. Apariencia del estudiante en actividades extracurriculares también cae bajo esta regulación.
- Cada escuela también podrá elaborar guías apropiadas para la edad con respeto a longitud de la ropa, y/o la apariencia de tirantes, estómago o ropa interior.

ASD Board Policy-JFCA

Debido Proceso

Los siguientes pasos son apropiados para acción disciplinaria responsable y son consistentes con los elementos primarios del proceso debido.

1. Todos los estudiantes se les da aviso, tanto de la generalidad de infracciones castigables y de cualquier violación específica. Esto ocurre al principio de cada año escolar con publicar el Manual de Derechos y Responsabilidades del Distrito;
2. Cuando ocurre una presunta infracción, el estudiante será informado de la conducta involucrados y el tipo del cargo y se le dará la oportunidad de presentar su punto de vista de la ocurrencia;
3. Si disciplina debe seguir, el estudiante será informado de las medidas inmediatas que debe tomar, razón de su administración, y los procedimientos posteriores que debe seguir;
4. Cuando disciplina seria se contempla o cuando un estudiante es suspendido, los padres del estudiante serán notificados tan pronto como sea posible;
5. La conferencia informal será suficiente para determinar un curso adecuado y curso de acción posterior. Una conferencia de seguimiento con el estudiante y sus padres es casi siempre apropiada en situaciones en las que se han producido graves problemas de comportamiento;
6. Cuando estudiantes y/o sus padres sienten que la intención o propósito de la póliza del Distrito ha sido violada, será la responsabilidad del agraviado de intentar a resolver la preocupación por el nivel de la supuesta violación. Si este procedimiento no resulta en una solución al problema satisfactoria, el estudiante o padre puede apelar la decisión.

7. Una diferenciación puede hacerse entre la disciplina de los estudiantes con discapacidades y los que no tienen.

Libertad de Expresión

La Junta busca educar a los jóvenes en la tradición democrática, para fomentar el reconocimiento de la libertad individual y la responsabilidad social, para inspirar una conciencia extendida y el respeto de la Constitución y la Declaración de Derechos.

La libertad académica dentro de los límites de la ley estatal y la póliza de la Junta será garantizada a los maestros con el fin de crear en el salón un ambiente de libertad que permite a los estudiantes generar preguntas relatados con problemas críticos.

El maestro es responsable de ejercer un buen juicio en la selección de temas de discusión que tengan un valor educativo para los estudiantes que participan.

Novatada/Acoso/ Intimidación /Bullying/Amenazando/Acoso Cibernético / Violencia entre parejas /Violencia Domestica - Estudiante

La Junta, en su compromiso de proveer un ambiente de aprendizaje positivo y productivo, consultará con padres/guardianes, empleados, voluntarios, estudiantes, administradores y representantes de la comunidad al desarrollar esta política de conformidad con los Estatutos Revisados de Oregon. Novatada, acoso, intimidación, amenazar o bullying, incluso acoso cibernético por estudiantes, personal o terceros está estrictamente prohibido y no será tolerado en el distrito. La violencia entre parejas adolescentes es un comportamiento inaceptable y está prohibido. También se prohíbe estrictamente la represalia contra cualquier persona que informe, se cree que ha denunciado, presenta una queja o participa en una investigación o encuesta. Los cargos falsos también se considerarán como un delito grave y darán lugar a medidas disciplinarias u otras sanciones apropiadas.

Los estudiantes cuyo comportamiento se encuentre en violación de esta póliza estará sujeto a la disciplina, hasta e incluyendo la expulsión. El distrito también puede presentar una solicitud al Departamento de Transporte de Oregon para suspender los privilegios de conducir o el derecho a solicitar los privilegios de conducir de un estudiante de 15 años de edad o más que ha sido suspendido o expulsado por lo menos dos veces por amenazar a otro estudiante o empleado, daño intencional a la propiedad del distrito o por el uso de amenazas, intimidación, acoso o coerción.

Los estudiantes también pueden ser referidos a oficiales de la ley.

El director y el superintendente es responsable de asegurar que esta póliza se implemente.

Definiciones

“Terceros” incluyen, pero no están limitados a , entrenadores, voluntarios de la escuela, contratistas de servicios u otros involucrados en negocios del distrito, tales como empleados de empresas u organizaciones que participan en programas de trabajo cooperativo con el distrito y otros no directamente sujeto al control del distrito en competiciones atléticas entre distritos u intra-distrito u otros eventos escolares.

“Distrito” incluye las instalaciones del distrito, instalaciones del distrito y propiedad no distritales si el estudiante o empleado está en cualquier actividad o función patrocinado por el distrito, aprobado por el distrito o relacionada con el distrito, tales como excursiones o eventos atléticos donde los estudiantes están bajo el control del distrito o donde el empleado está involucrado en negocios del distrito.

“Novatada” incluye, pero no se limita a, cualquier acto que imprudente o intencionalmente pone en peligro la salud mental, la salud física o la seguridad de un estudiante para el propósito de iniciación o como una condición o condición previa para alcanzar la membresía en, o la afiliación con, cualquier actividad patrocinada por el distrito o logro de nivel de grado, i.e., consumo forzado de cualquier bebida, bebida alcohólica, droga o sustancia controlada, exposición forzada a los elementos, exclusión prolongada forzada del contacto social, depravación del sueño o cualquier otra actividad forzada que pudiera afectar negativamente la salud mental o física o la seguridad de un estudiante; requiere, anima, autoriza o permite que otro sea sujeta al uso o transporte de cualquier artículo obsceno o físicamente oneroso, asignación de bromas a ser realizado o de otras actividades destinadas a degradar o humillar.

“Acoso, intimidación o bullying” significa cualquier acto que interfiera sustancialmente con los beneficios educativos, oportunidades o desempeño de un estudiante, que tiene lugar en o inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela, en cualquier actividad patrocinada por el distrito, en el transporte escolar o en cualquier autobús escolar oficial sin limitarse al estatus de clase protegida de una persona, y que tenga el efecto de:

- a. Dañar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad de un estudiante;
- b. Colocar con conocimiento a un estudiante en miedo razonable de daño físico al estudiante o daño a la propiedad del estudiante;
- c. Crear un ambiente educativo hostil incluyendo interferir con el bienestar psicológico de un estudiante.

“Clase protegida” significa un grupo de personas distinguidas o percibidas como distinguidas por raza, color, religión, sexo, orientación sexual¹, origen nacional, estado civil, situación familiar, fuente de ingresos o discapacidad.

¹“Orientación sexual” significa la heterosexualidad real o percibida, la bisexualidad o la identidad de género de un individuo, sin importar si la identidad de género, la apariencia, la expresión o los comportamientos del individuo difieren de los tradicionalmente asociados con el sexo del individuo al nacer.

“La violencia entre parejas adolescentes” significa:

- Un patrón de comportamiento en el cual una persona usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a otra persona con quien está en una relación con la persona, donde una o ambas personas son de 13 a 19 años de edad; o
- Comportamiento por el cual una persona usa o amenaza con usar violencia sexual contra otra persona con quien está en una relación con la persona, donde una o ambas personas son de 13 a 19 años de edad.

“Violencia doméstica” significa abuso por uno o más de los siguientes actos entre la familia y los miembros del hogar ²:

- Intentando a causar o intencionalmente, de adrede o imprudentemente a causar daño corporal;
- Intencionalmente, de adrede o imprudentemente, colocando a otro en el temor de lesiones corporales inminentes;
- Causar que otro se involucre en relaciones sexuales involuntarias por la fuerza o amenaza de fuerza.

"Intimidación" incluye, pero no se limita a, cualquier amenaza o acto destinado a manipular, dañar sustancialmente o interferir con la propiedad de otro, causar inconvenientes sustanciales, someter a otro contacto físico ofensivo o infligir lesiones físicas graves por raza, color, religión, origen nacional u orientación sexual.

"Amenazar" incluye, pero no se limita a, cualquier acto destinado a colocar a un empleado escolar, estudiante o tercero en temor de lesiones físicas graves inminentes.

"Acoso cibernético" significa el uso de cualquier aparato de comunicación electrónica para transmitir un mensaje en cualquier forma (texto, imagen, audio o video) que intimide, amenaza o dañe, insulte o humille a otro de manera deliberada, repetida u hostil y de forma no deseada bajo la identidad verdadera o falsa de una persona.

"Represalias" significa acoso, intimidación o bullying, violencia entre adolescentes y actos de intimidación cibernética hacia una persona en respuesta a un estudiante por informar o participar en la investigación de acoso, intimidación o bullying, violencia entre adolescentes y actos de intimidación cibernética o represalias.

Informar

El director del edificio o la persona designada tomará informes y conducirá una investigación puntual de cualquier informe de un acto de acoso, intimidación o bullying y actos de acoso cibernético. Cualquier empleado que tenga conocimiento de conducta en violación de esta póliza deberá reportar inmediatamente sus preocupaciones al [cargo de puesto del empleado] quien tiene la responsabilidad general de todas las investigaciones. Cualquier empleado que tenga conocimiento de incidentes de violencia entre adolescentes que ocurrieron en propiedad del distrito, en una actividad patrocinada por el distrito o en un vehículo o vehículo de distrito usado para transportar estudiantes a una actividad del distrito, reportará inmediatamente el incidente al

²“ Familia o miembros del hogar” [Como se define en ORS 107.705] O [significa cualquiera de los siguientes:

1. Cónyuges;
2. Cónyuges anteriores;
3. Personas adultas relacionadas por sangre, matrimonio o adopción;
4. Personas que cohabitan o que han cohabitado entre sí;
5. Personas que hayan tenido relaciones sexuales íntimas entre sí dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la presentación por una de ellas de una petición bajo Estatuto Revisado de Oregon 107.710;
6. Los padres no casados de un niño.]

director del edificio. La falta de un empleado de reportar un acto de acoso, intimidación o bullying, violencia entre adolescentes o un acto de intimidación cibernética al director de la escuela puede estar sujeto a una acción correctiva, incluyendo el despido. La acción correctiva no puede basarse únicamente en un informe anónimo.

Cualquier estudiante que tenga conocimiento de la conducta en violación de esta póliza o siente que él/ella ha sido acosado, intimidado o bullied, una víctima de violencia entre parejas adolescentes y actos de acoso cibernético en violación de esta póliza debe reportar inmediatamente sus preocupaciones al director del edificio que tiene la responsabilidad general de todas las investigaciones. Cualquier voluntario que tiene conocimiento de conducta en violación de esta póliza se anima a comunicar su/sus preocupaciones inmediatamente a [título de la posición del empleado] que tiene responsabilidad general de todas las investigaciones.

Este informe puede hacerse anónimamente. Un estudiante o voluntario también puede reportar preocupaciones a un maestro o consejero que será responsable de notificar al funcionario apropiado del distrito.

Quejas contra el director serán presentadas al superintendente. Quejas contra el superintendente se presentaran ante el Presidente de la Junta.

El denunciante será notificando de los resultados de la investigación y, según sea apropiado, que medidas correctivas se han tomado. El denunciante puede solicitar que el superintendente revise las acciones tomadas en la investigación inicial, de acuerdo con los reglamentos administrativos.

El distrito debe incorporar en los programas de entrenamiento existentes para la información del estudiante relacionada con la prevención y la respuesta apropiada a, actos de acoso, intimidación o bullying y actos de acoso cibernético.

El distrito debe incorporar educación apropiada para la edad acerca de la violencia entra parejas adolescentes y violencia doméstica en programas de entrenamiento existentes o nuevas para los estudiantes en grados 7 al 12.

El distrito incorporara en los programas de entrenamiento existentes para el personal, información relacionada con la prevención y la reacción apropiada a, actos de acoso, intimidación o bullying, la violencia entra parejas adolescentes, violencia doméstica y actos de acoso cibernético.

El superintendente será responsable de asegurar que el aviso anual de esta política se provea en un manual del estudiante o empleado, sitio web de la escuela y del distrito, y la oficina de la escuela y el distrito y el desarrollo de regulaciones administrativas, incluyendo reportes y procedimientos de investigación. Procedimientos de quejas, según establecido por el distrito, será seguido.

Pósteres de violencia doméstica proporcionados por el Departamento de Educación de Oregón (ODE) serán colocados en lugares claramente visibles en los planteles escolares de acuerdo con las reglas adoptadas por la ODE.

ASD Board Policy-JFCF

Búsquedas Estudiantiles

La Junta Escolar busca asegurar un ambiente de aprendizaje que proteja la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Para ayudar a la Junta Escolar en lograr estos objetivos, los funcionarios del distrito pueden, sujeto a los requisitos siguientes, revisar a la persona y la propiedad de un estudiante, incluyendo la propiedad asignada por el distrito para uso del estudiante. Tales búsquedas pueden ser conducidas en cualquier momento en la propiedad del distrito o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción del distrito en las actividades patrocinadas por la escuela.

Todas las búsquedas estudiantiles llevadas a cabo por el distrito estarán sujetos a los siguientes requisitos:

1. El funcionario del distrito debe tener "sospecha razonable" individualizada basada en hechos específicos y articulados para creer que el estudiante personalmente posee o está en posesión de algún artículo que representa un riesgo inmediato o un daño grave al estudiante, a los oficiales de la escuela u otros en la escuela;
2. La búsqueda deberá tener un "alcance razonable". Es decir, las medidas utilizadas están razonablemente relacionadas con los objetivos de la búsqueda, las características únicas de las responsabilidades del funcionario y el área o áreas que podrían contener el artículo buscado y no excesivamente intrusivo a la luz de la edad, sexo, madurez del estudiante y naturaleza de la infracción.

Inspecciones rutinarias de propiedad del distrito asignadas a los estudiantes pueden llevar a cabo en cualquier momento.

El uso de perros de detección de drogas y detectores de metales, o dispositivos de detección similares, puede ser usado solamente con la autorización expresa del superintendente.

Los funcionarios del distrito pueden confiscar cualquier artículo que sea una evidencia de una violación de la ley, póliza de la Junta Escolar, reglamento administrativo o regla de la escuela, o que la posesión o uso de está prohibido por tal ley, política, reglamento o regla.

Los estudiantes pueden ser registrados por funcionarios de la ley en propiedad del distrito o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción del distrito. Las búsquedas de la ley se basarán normalmente en una orden judicial.

El superintendente desarrollará un reglamento administrativo para implementar esta póliza de manera que proteja los derechos de los estudiantes y provea un ambiente de aprendizaje seguro sin interferencia irrazonable. Se incluirán provisiones para la notificación del personal, los estudiantes y los padres de la política de la Junta y la regulación que la acompaña.

ASD Board Policy-JFG

Archivos del Estudiante

La información contenida a continuación servirá como aviso anual del distrito a los padres de los menores de edad y estudiantes elegibles (si tiene 18 años de edad o más) de sus derechos, el oficial y el local del distrito responsable de los archivos del estudiante. Aviso También se proporcionará a los padres de los estudiantes menores de edad que tienen una lengua primaria en el hogar que no sea inglés. Consentimiento de los padres para la divulgación de información del estudiante es coleccionado cada año escolar a través del proceso de registro.

Información del Directorio

Información del directorio se refiere a aquellos elementos de información de identificación personal contenida en un expediente de educación del estudiante que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad en caso de publicación. Las siguientes categorías son designadas como información del directorio. La siguiente información del directorio puede ser divulgada al público a través de los procedimientos adecuados:

1. Nombre del Estudiante;
2. Dirección del estudiante;
3. Número de Teléfono del Estudiante;

4. Fotografía del Estudiante;
5. Fecha y Lugar de Nacimiento;
6. Participación en deportes y actividades reconocidas oficialmente;
7. Peso y altura de miembros de equipos deportivos;
8. Fechas de asistencia;
9. Títulos o premios obtenidos;
10. Escuela anterior más reciente o programa asistido.

Archivos Educativos del Estudiante

Los archivos de educación son esos archivos relacionados con una estudiante mantenida por el distrito. Los archivos de educación del estudiante son confidenciales y protegidos de inspección o uso sin autorización. Todo el acceso y divulgación de los registros de educación con y sin previo aviso de los padres y el estudiante elegible y el consentimiento deberán cumplir con todas las leyes estatales y federales.

Los Archivos Educativos se mantienen en un lugar en la oficina de la escuela por el director seguro de fuego por una hora mínima. Los archivos permanentes incluyen:

1. Nombre Legal Completo del Estudiante;
2. Nombre y dirección de la agencia o institución educativa;
3. Fecha y lugar de nacimiento del Estudiante;
4. Nombre del Padre/Tutor;
5. Fecha de entrada en la escuela;
6. Nombre de la escuela que asistió anteriormente;
7. Curso de estudio y puntuaciones recibidas;
8. Datos documentando del progreso del estudiante hacia el logro de los estándares del estado y debe incluir resultados de la evaluación del estado de Oregon de un estudiante;
9. Créditos obtenidos;
10. Asistencia;
11. Fecha de retiro de la escuela;

Ayudas de memoria y notas personales de trabajo de cada miembro del personal se consideran propiedad personal y no deben ser interpretados como parte de los archivos educativos del estudiante, siempre y cuando estén en posesión exclusiva del creador.

Información de identificación Personal

Información de identificación personal no será revelada sin autorización del padre o estudiante elegible o que se disponga por la póliza y la ley de la Junta.

Datos de identificación personal incluye, pero no es limitado a:

1. El nombre del estudiante, si se excluye de la información del directorio, según solicitado por el estudiante/padre por escrito;
2. Nombre del padre(s) del estudiante u otro miembro de la familia;
3. Dirección del estudiante o la familia del estudiante, si se excluye de la información del directorio, según solicitado por el estudiante/padre por escrito;
4. Identificación personal como el número de seguro social del estudiante o registro biométrico;
5. Una lista de características personales que haría que la identidad del estudiante fácil de encontrar, como la fecha de nacimiento del estudiante, lugar de nacimiento y el nombre de soltera de la madre;
6. Otra información solo o en combinación que haría que la identidad del estudiante fuera fácil de encontrar.

7. Información adicional solicitada por una persona que el distrito razonablemente cree que conoce la identidad del estudiante al que se refiere el acta educativa

Derechos de Estudiantes/Padres--Divulgación de Información

El distrito, en un plazo de 10 días después de que un estudiante en busca de inscripción inicial en o servicios del distrito, notificar a la escuela pública o privada, distrito de servicio educativo, institución, agencia, centro de detención o un centro de atención a los jóvenes en el que el estudiante estaba anteriormente inscrito y deberá, solicitar el registro de educación del estudiante.

Por ley, ambos padres, sean casados, separados o divorciados, tienen acceso a los archivos de un estudiante que es menor de 18 años de edad, a menos que el distrito es proveído evidencia de que existe un documento de orden judicial, estatuto estatal o legalmente vinculante relativa a asuntos tales como el divorcio, la separación o custodia que específicamente revoca estos derechos.

Los padres de un menor de edad, o un estudiante elegible (si tiene 18 años de edad o más), inspeccionar y revisar los registros educativos durante las horas regulares del distrito.

Excepción al consentimiento previo

El Distrito puede revelar información de identificación personal sin el permiso previo y bajo las siguientes condiciones:

1. Al personal dentro del distrito que tienen intereses educativos legítimos;
2. Al personal de un servicio educativo del distrito o programa estatal regional donde el estudiante está inscrito o está recibiendo servicios.
3. A personal de otra escuela, otro distrito o institución de educación superior donde el estudiante busca o intenta inscribirse;
4. A los representantes autorizados de la Contraloría General de los EE.UU., Procurador General de EE.UU., El secretario de Educación de EE.UU. o las autoridades educativas estatales y locales o el Secretario de la División de Auditoría del Estado de Oregón en conexión con una auditoría o evaluación de programas de educación federales o apoyadas por el estado o de la aplicación o el cumplimiento de los programas federales y estatales de educación con el apoyo o la ejecución o cumplimiento de las regulaciones federales o estatales;
5. Al personal determinando una solicitud de ayuda financiera para el estudiante;
6. Al personal conduciendo estudios para o de parte del Distrito;
7. Al personal de organizaciones de acreditación que cumplen funciones de acreditación;
8. Para cumplir con una orden judicial o citación legal;
9. Por una emergencia de salud o seguridad;
10. Por petición de un padre de un estudiante que no es de 18 años de edad;
11. Por petición de un estudiante que es mayor de 18 años o emancipado
12. Porque la información ha sido identificado como "información de directorio."

El distrito también puede divulgar información de identificación personal u otra información permitido ser divulgada bajo los Derechos Educativos de la Familia y Privacidad (FERPA) de los registros de educación de un estudiante a los tribunales y agencias de justicia juvenil estatales y locales, incluyendo, pero no limitado a, agencias de la ley cuando:

- (1) Divulgación se refiere a la habilidad de estos agencias de servir a las necesidades de un estudiante antes de la adjudicación del estudiante bajo ORS Chapter 419C;
- (2) La persona que recibe la información certifica, por escrito, que él/ella no revelará la información a un tercera parte que no sea otra tribunal o agencia de justicia juvenil o una persona u organización que proporciona servicios directos al estudiante en nombre de una agencia de la justicia de menores

Restricción del Estudiante y Aislamiento

El uso de restricción física y/o aislamiento solamente se permite como parte de un plan de apoyo conductual cuando otras intervenciones menos restrictivas no sean eficaces y la conducta del estudiante representa una amenaza de daño físico serio e inminente para sí mismo u otros.

Excepto en caso de emergencia, solamente personal actual en el programa de restricción física y aislamiento diseñado por el distrito pondrá en práctica restricción física o aislamiento a un estudiante.

En una emergencia, restricción física y/o aislamiento también puede ser utilizado por un administrador de la escuela, maestro u otro empleado escolar como sea necesario cuando el comportamiento del estudiante imponga una amenaza inminente razonable, lesión corporal graves al estudiante o a otros. El uso de restricción física/aislamiento bajo estas circunstancias sólo se permite siempre y cuando el comportamiento del estudiante constituye una amenaza de daño físico serio e inminente para sí mismos o para los demás.

Cualquier estudiante que es restringido o aislado dentro del distrito sea una emergencia o como parte de un plan serán supervisados constantemente por parte del personal durante la duración de la intervención.

Los padres serán notificados si su estudiante ha sido restringido o aislado como se describe anteriormente.

ASD Board Policy-JGAB/JGAB-AR

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Responsabilidades: *Una obligación que uno tiene que comportarse apropiadamente.*

Código de Conducta del Estudiante

La Junta espera que la conducta del estudiante contribuya a un clima de aprendizaje productivo. Los estudiantes deben cumplir con las pólizas del Distrito, reglamentos administrativos, reglas escritas de las escuelas y del salón, perseguir el curso de estudios, someterse a la autoridad legal del personal del distrito y conducirse de una manera ordenada durante el día escolar y durante las actividades patrocinadas por el distrito.

Se prestara atención especial a los procedimientos y métodos por los que la equidad y la consistencia sin prejuicios en la disciplina se asegurará cada estudiante. Los objetivos de disciplinar a cualquier estudiante deben ser ayudar al estudiante a desarrollar una actitud positiva hacia la autodisciplina, entender la responsabilidad de sus acciones y mantener un ambiente de aprendizaje productivo.

Los estudiantes estarán sujetos a disciplina incluyendo detención, suspensión, expulsión, negación y/o pérdida de premios y privilegios y/o remisión a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por lo siguiente, incluyendo pero no limitado a:

1. Agredir;
2. Novatadas, acoso, intimidación, bullying, amenaza o violencia en el noviazgo;
3. Coerción;
4. Comportamiento violento o amenazas de violencia o daño;
5. Conducta desordenada, amenazas falsas y otra actividad que causa la interrupción del ambiente escolar;
6. Traer, poseer, ocultar o usar un arma;
7. Vandalismo, daño y robo maliciosa incluido el daño intencional o daño a la propiedad del distrito; o a la propiedad privada en las premisas del distrito o en actividades patrocinadas por el distrito;
8. Acoso sexual;
9. Uso de tabaco, alcohol o drogas, incluyendo parafernalia de drogas;
10. Uso o exhibición de lenguaje profano u obsceno;
11. Interrupción del ambiente escolar;
12. Desobediencia abierto a la autoridad del maestro, incluyendo el incumplimiento persistente para cumplir con las instrucciones legales de los maestros u oficiales de la escuela;
13. Violación de las reglas de transporte del distrito;
14. Violación de ley, Póliza de Junta, regulación administrativa, reglas de salón o escuela.

Tenga en cuenta que el comportamiento de los estudiantes, tanto dentro como fuera de la escuela, que resulte o pueda razonablemente anticiparse como resultado de una interrupción sustancial y material del proceso educativo de la escuela, podría ser la base para la acción disciplinaria hasta la expulsión.

Asistencia

Creemos que la asistencia regular a la escuela es un factor importante para ayudarnos a alcanzar los siguientes objetivos compartidos del distrito:

1. A contribuir con el éxito académico de todos los estudiantes;
2. A informar a los padres acerca de la asistencia a clase y/o a la no asistencia de sus estudiantes;

3. A desarrollar alianzas de apoyo con estudiantes y las familias que contribuyen al éxito escolar;
4. Para ayudar a nuestros estudiantes a desarrollar el atributo de la asistencia puntual y regular, una función aprendida, necesaria para hacer frente a la vida y el futuro éxito en el trabajo. Para asegurar que nuestros estudiantes cumplan con los requisitos de graduación de Oregon. Astoria High School tiene cuatro opciones de diploma: diploma, diploma modificado, diploma extendido y certificado alternativo. Comenzando en grado cinco, el Distrito proporcionará información a los padres o tutores de los estudiantes que toman una evaluación alternativa acerca de la disponibilidad y los requisitos de las opciones de diploma.

Cada escuela deberá notificar a los padres/tutores antes de fin del día escolar si su hijo tiene una ausencia no planificada. La notificación será en persona, por teléfono u otro método identificado por escrito por el padre/tutor. Si el padre/tutor no pueda ser notificado mediante los métodos anteriores, se le dejará un mensaje, si es posible.

Ausencias justificadas:

Es responsabilidad de los estudiantes mantener la asistencia regular a la escuela. La ausencia de la escuela o de la clase puede ser excusada a discreción del director debido a:

- a) enfermedad
- b) excursiones o actividades de patrocinadas por la escuela
- c) situaciones de emergencia que requieren la ausencia del estudiante
- d) enfermedad seria o duelo en la familia
- e) citas médicas/dentales
- f) otras razones consideradas apropiadas por el administrador de la escuela cuando los arreglos satisfactorios se han realizado con anticipación a la ausencia.

Ausencias injustificadas:

Cualquier ausencia, aparte de las especificadas en ausencias excusadas, aun cuando sabe el padre o guardián del estudiante, será considerada inexcusable. Ausencias inexcusables darán lugar a medidas disciplinarias por la administración.

Ley de Asistencia Obligatoria de Oregon (ORS339.010/ORS339.020):

Excepto cuando esté exento por ley de Oregon, todos los estudiantes entre las edades de 6-18 que no hayan completado el grado 12, deben asistir regularmente, a una escuela tiempo completo durante todo el año escolar. Personas que tienen control legal de un estudiante de edades 6-18 que no ha completado el 12º grado están obligados a que el estudiante asista a la escuela. Personas que tienen el control legal de un estudiante que es de cinco o seis años de edad y ha escrito al niño en una escuela pública, se requiere que el niño asista y mantenga la asistencia. Bajo la dirección y supervisión del superintendente, los directores del edificio monitorearán y reportarán cualquier violación de la ley de asistencia obligatoria al superintendente o persona designada. El no enviar a un estudiante y mantener a un estudiante en asistencia regular puede resultar en una infracción o pérdida de privilegios para los padres/guardianes.

Un estudiante/padre es considerado en violación de la Ley de Oregon cuando ocurre lo siguiente:

- a) Ocho ausencias no excusadas de medio día en un período de cuatro semanas durante el cual la escuela está en sesión se considerará la asistencia irregular; o
- b) Un estudiante no asiste por un período que no exceda cinco días en un período de tres meses o que no exceda 10 días en cualquier período de por lo menos seis meses.

Exenciones de la asistencia obligatoria a la escuela

En los siguientes casos, no se requiere que los estudiantes asistan a las escuelas públicas de tiempo completo:

1. Estudiantes que son enseñados en una escuela privada o parroquial en cursos de estudio usualmente enseñados en las escuelas públicas en grados kindergarten-12 y en asistencia por un periodo equivalente al requerido de los estudiantes que asisten a las escuelas;
2. Estudiantes que prueben a satisfacción de la Junta que han adquirido los cursos de estudio enseñados en las escuelas públicas en los grados kindergarten-12;
3. Estudiantes que son enseñados por un profesor privado los cursos de estudio generalmente enseñados en la escuela pública en los grados kindergarten-12 por un periodo equivalente al requerido de los estudiantes que asisten a las escuelas públicas;
4. Estudiantes que son educados en el hogar por un padre que se han retirado y han notificado al Northwest Regional Educational Service District (NWRES D) y que han cumplido consistentemente los requisitos de progreso educativo consistente, basado en los resultados de la prueba y las directrices en los Estatutos Revisados de Oregon y las Reglas Administrativas de Oregon.
5. Estudiantes excluidos de la asistencia como prevista por ley;
6. Se puede conceder una exención a los padres de cualquier estudiante de 16 o 17 años de edad que este legalmente empleado de tiempo complete, legalmente empleado de tiempo parcial y matriculado en la escuela, o matriculado en un colegio comunitario u otro programa de educación alternativa registrado por el estado.

ASD Board Policy-JEA/JED

Expectativas de Autobús

Transportar a nuestros estudiantes de manera segura desde/hacia la casa o viaje o actividad patrocinada por la escuela es una prioridad. Por lo tanto, es nuestra expectativa que los estudiantes cumplan con las siguientes reglas mientras usan el transporte del distrito:

1. Los estudiantes que son transportados están bajo la autoridad del conductor del autobús;
2. Pelear, luchar o actividad ruidosa está prohibido en el autobús;
3. Los estudiantes usaran la puerta de emergencia solo en casa de emergencia;
4. Los estudiantes estarán a tiempo para el autobús, tanto por la mañana y por la tarde;
5. Los estudiantes no traerán armas de fuego, armas u otros materiales potencialmente peligrosos en el autobús;
6. Los estudiantes no traerán animales, excepto los animales aprobados como guías en el autobús;
7. Los estudiantes permanecerán sentados mientras el autobús está en movimiento;
8. Los estudiantes pueden ser asignados asientos por el conductor del autobús;
9. Cuando sea necesario cruzar la calle, los estudiantes cruzan delante del autobús o según las instrucciones del conductor del autobús;
10. Los estudiantes no extenderán sus manos, brazos o cabeza por las ventanas del autobús;
11. Los estudiantes tendrán por escrito el permiso para salir del autobús aparte de para la casa o la escuela;
12. Estudiantes conversarán en tonos normales; Se prohíbe el lenguaje fuerte o vulgar;
13. Los estudiantes no abren o cierran las ventanas sin el permiso del conductor;
14. Los estudiantes mantendrán el autobús limpio y deben refrenar de dañarlo;
15. Los estudiantes serán amables con el chofer, otros estudiantes y peatones;
16. Los estudiantes que se niegan a obedecer inmediatamente las instrucciones del conductor o se nieguen a obedecer las reglas pueden perder el privilegio de viajar en los autobuses.
17. Responder apropiadamente a entrenadores, profesores y acompañantes que son responsables de mantener el orden durante las actividades y excursiones.

*ASD Board Policy-EEACC/JFCC/JGDA-JGEA
OAR 581-53-010*

Campus Cerrado

Todos los estudiantes en Astoria School District deben permanecer en la propiedad de la escuela a menos ser excusado por el administrador encargado. Estudiantes en grados 10-12 pueden salir del campus durante el periodo del almuerzo, para libertad de empleo, enseñanza de cadete, o con el permiso del padre si es aprobado por la oficina de la escuela.

ASD Board Policy-JEFA

Uso de Computadora y Tecnología

A los estudiantes se les puede permitir usar el sistema de comunicaciones electrónicas del distrito para propósitos de instrucción o para conducir investigación relacionada con la educación consistente con la misión o metas del distrito.

No está destinado para uso personal ni acceso público, para uso comercial o acción política.

El sistema de comunicación electrónica del distrito cumple con el siguiente requisito federal Children's Internet Protection Act (CIPA):

1. Medidas de protección tecnológica se han instalado y están en operación continua para proteger contra el acceso de internet tanto por adultos como estudiantes a descripciones visuales que son obscenas, pornografía infantil o con respecto al uso de las computadoras por los estudiantes, dañinos para los estudiantes;
2. Educando a menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la conciencia y la respuesta al acoso cibernético, e interactuar con otras personas en sitios de redes sociales y en salas de charla;
3. Las actividades en línea de los estudiantes son monitoreadas;
4. Acceso de los estudiantes a material inapropiado en el Internet y la red mundial se le niega;
5. Se han establecido procedimientos para ayudar a garantizar la seguridad y la seguridad de los estudiantes al utilizar el correo electrónico, salas de chatear y otras formas de comunicación electrónica directa;
6. Acceso no autorizado, incluyendo los llamados "piratería" y otras actividades ilegales por parte de los estudiantes está prohibida en línea;
7. La divulgación no autorizada, uso y difusión de información personal acerca de los estudiantes está prohibido;
8. Las medidas destinadas a restringir el acceso de los estudiantes a los materiales perjudiciales para los estudiantes se han instalado.

El distrito retiene la posesión y el control de equipos hardware, software y datos en todo momento. Toda la comunicación e información guardada de transmisión recibida o contenida en el sistema de información del distrito son propiedad del distrito y deben ser utilizados para el propósito autorizado solamente. El uso del equipo del distrito o software para fines no autorizados está estrictamente prohibida.

Para mantener la integridad del sistema, monitorear la etiqueta de la red y asegurar de que quienes están autorizados a usar el sistema del distrito cumplan con la póliza de la Junta, las regulaciones administrativas y la ley, los administradores de la escuela pueden revisar rutinariamente los archivos y comunicaciones del usuario.

Archivos y otra información, incluyendo e-mail, enviado o recibido, generados o almacenados en los servidores de distrito no son privados y pueden estar sujetos a monitoreo. Al usar el sistema del distrito, las personas consienten que dicho uso sea monitoreado por personal autorizado del distrito. El distrito se reserva el derecho de acceder y divulgar, según sea apropiado, toda la información y datos contenidos en las computadoras del distrito y el sistema de correo electrónico del distrito.

Los estudiantes que violen la póliza de la Junta, los reglamentos administrativos, incluyendo las prohibiciones generales del usuario del sistema, serán sujetos a disciplina hasta e incluyendo la expulsión y / o revocación del acceso del sistema distrital hasta e incluyendo la pérdida permanente de privilegios. Violaciones de la ley serán reportadas a la policía.

Estudiantes y padres pueden encontrar más información sobre la póliza del uso de computadora y Internet del distrito escolar de Astoria en el Apéndice del Manual de este documento.

ASD Board Policy-IIBGA-AR

Electrónicos Personales y Comunicación Social

ELECTRÓNICOS PERSONALES

Los estudiantes pueden poseer aparatos electrónicos personales, en establecimientos del distrito durante el día escolar sólo como autorizado por la administración del edificio. Un "aparato electrónico personal" es un aparato que es capaz de comunicarse electrónicamente, enviando, recibiendo, guardando, grabando, y/o mostrando datos. Los estudiantes deberán cumplir con las reglas de la escuela y del salón como aprobado por el director en relación con el uso adecuado de aparatos electrónicos personales.

De acuerdo con la póliza del distrito, aparatos electrónicos personales traídos a la escuela pueden ser utilizados para actividades apropiados/aprobados o relacionadas con la instrucción del salón. Aparatos que tienen la capacidad de tomar fotografías o grabar vídeo o audio no serán utilizados para tales propósitos mientras en propiedad del distrito o mientras que un estudiante está involucrado en actividades auspiciadas, a menos que autorización expresa por anticipación por el administrador del distrito.

El distrito no será responsable por aparatos electrónicos personales traídos a propiedades del distrito y actividades públicas patrocinadas por la escuela. Aparatos electrónicos personales utilizados en violación de la ley, póliza de la junta, regulación administrativa o reglas aprobadas por la escuela serán confiscados, entregados a la oficina y devueltos al estudiante o padre después de notificación a los padres, conferencia, detención, suspensión, expulsión y/o referencia a agentes de la ley, según corresponda.

El tomar, diseminar, transferencia o intercambio de obscena, pornográfica, procaz o de otra manera imágenes o fotografías ilegales, ya sea por transferencia electrónica de datos o de otra manera (comúnmente llamado mensajes de texto, el sexting, correo electrónico, etc. puede constituir un crimen bajo la ley estatal y/o federal. Cualquier persona que tome, diseminar, transfiriendo o compartiendo imágenes obscenas, pornográficas, procaces o de otra manera imágenes de fotografías ilegales serán reportados a la policía y/o otras agencias estatales o federales apropiadas.

SOCIAL MEDIA AND CYBER COMMUNICATION

Los estudiantes no pueden acceder a los sitios de medios sociales usando equipo del distrito, mientras que en la propiedad del distrito o en las actividades patrocinadas por el distrito a menos que la publicación sea aprobada por un representante del distrito.

Cualquier forma de acoso usando aparatos electrónicos, comúnmente conocida como "acoso cibernético", por parte de estudiantes, personal o terceros está prohibida y no será tolerada en el distrito. "acoso cibernético" es el uso de cualquier aparato de comunicación electrónica para transmitir un mensaje en cualquier forma (texto, imagen, audio o video) que difame, intimide, acosa o esté destinado a dañar, insultar o humillar a otro de manera deliberada, repetida u hostil y no deseada bajo la identidad verdadera o falsa de una persona. Además, cualquier comunicación de este tipo que interrumpa o impida un ambiente educativo o de trabajo seguro y positivo también puede considerarse un acoso cibernético.

Cualquier estudiante, empleado o personas terceras que tengan conocimiento de conducta en violación de esta póliza de la Junta o siente que él / ella ha sido víctima de novatada, acoso, intimidación, bullying, amenaza o acoso cibernético en violación de esta póliza de la Junta o de esta regulación administrativa tendrá que reportar sus preocupaciones al director del edificio o superintendente quien tiene la responsabilidad general de todas las investigaciones. Los reportes pueden hacerse de forma anónima y todos los reportes serán investigados por los administradores del edificio.

Los estudiantes cuyo comportamiento se encuentre en violación de esta póliza estará sujeto a disciplina, hasta e incluyendo la expulsión. El distrito también puede presentar una solicitud al Departamento de Transporte de Oregon para suspender los privilegios de conducir o el derecho a solicitar los privilegios de conducir de un estudiante de 15 años de edad o más que ha sido suspendido o expulsado por lo menos dos veces por amenazar a otro estudiante o empleado, daño intencional o lesión a la propiedad del distrito o por el uso de amenazas, intimidación, acoso o coerción. El acoso cibernético o el uso de comunicación electrónica para acosar, intimidar o que contenga texto o imágenes inapropiadas también serán reportados a la policía local y pueden ser referidos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

El distrito no será responsable por la información o los comentarios publicados por los estudiantes en los sitios de medios sociales cuando el estudiante no esté involucrado en actividades del distrito y no use equipo escolar público.

ASD Board Policy-JFCEB-AR/IIGBA/GBNA/JFCF

Uso de Vehículo de Estudiante

Los vehículos estacionados en la propiedad del distrito están bajo la jurisdicción del distrito. El distrito requiere que antes de otorgar los privilegios de estacionamiento el estudiante debe demostrar que posee una licencia de conducir válida, que el vehículo está actualmente registrado y que el estudiante conduciendo el vehículo está asegurado bajo una póliza de seguro de responsabilidad civil o que el estudiante o el propietario del vehículo ha proporcionado a la División de Vehículos Motorizados otra prueba satisfactoria de cumplimiento de los requisitos de responsabilidad financiera del estado.

Al solicitar un permiso de estacionamiento, el estudiante será notificado de que el estacionamiento en la propiedad del distrito es un privilegio y no un derecho. Se notificará a los estudiantes que como condición de estacionamiento en la propiedad del distrito, los oficiales del distrito pueden conducir búsquedas de vehículos con sospecha razonable de una póliza, regla y/o violación del procedimiento.

Los privilegios de estacionamiento, incluyendo el conducir en propiedad del distrito, pueden ser revocados por el director de la escuela o designado por violaciones de las pólizas de la Junta, regulaciones administrativas o reglas de la escuela.

Los estudiantes que viven a una distancia razonable pueden montar sus bicicletas a la escuela. Las bicicletas montadas a la escuela por los estudiantes deben estar estacionadas en el área designada en la escuela y deben ser cerradas con llave. Los estudiantes menores de 16 años deben usar un casco como lo requiere la ley.

El distrito no asume ninguna responsabilidad por pérdidas o daños a los vehículos o bicicletas.

ASD Board Policy-JHFB/JHFC

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE Y DISCIPLINA

En el Distrito Escolar de Astoria hemos trabajado para desarrollar un acercamiento proactivo para resultados positivos de comportamiento de nuestros estudiantes. Creemos firmemente que toda persona tiene más éxito y altos niveles de aprendizaje pueden ocurrir cuando las expectativas de comportamiento se hacen claro, enseñadas, y reforzadas positivamente.

Cada escuela ha desarrollado expectativas de comportamiento positivo para todas las áreas comunes y trabajan para comunicar, enseñar, y reforzar esos comportamientos con nuestros estudiantes.

Trabajamos, desarrollamos y mantenemos relaciones positivas que hemos construido con los estudiantes y las familias y dependemos de estas relaciones para trabajar juntos para crear resultados positivos para nuestros estudiantes y dirigir el comportamiento de los estudiantes.

Sanciones disciplinarias estudiantiles ofrecerán consejería correctivo y sanciones que sean apropiados para la edad, y a la medida practicable, que utiliza métodos que se muestran a través de la investigación que sean eficaces. Se aplican medidas disciplinarias, sin prejuicios, dependiendo del tipo de ofensa. La edad y el patrón de comportamiento pasado de un estudiante serán considerados antes de cualquier suspensión o expulsión.

Se observarán los derechos de debido proceso de un estudiante en todos estos casos, incluyendo el derecho de apelar las decisiones disciplinarias del personal y administradores.

Además, cuando un estudiante comete abuso de sustancias, drogas o parafernalia de drogas, ofensas relacionadas con alcohol y/o tabaco o cualquier otro acto criminal, él/ella también puede ser referido a agentes policiales. Violaciones de la póliza de armas del distrito, como requiere la ley, deberá ser reportado a la policía.

Acciones Disciplinarias de ASD

Cuando los estudiantes no cumplen con las expectativas de comportamiento o violan el Código de Conducta del Estudiante ellos pueden ser sujeto a acción disciplinaria. La disciplina en el distrito se basa en una filosofía diseñada para producir cambios de comportamiento que permitan a los estudiantes a desarrollar la autodisciplina necesaria para funcionar con éxito en sus ambientes educativos y sociales. Dependiendo de la gravedad del problema de comportamiento, una o más de las siguientes acciones serán tomadas por funcionarios de la escuela (maestros, administradores u otros empleados).

Hablar Informal u Oportunidad de Solucionar Problema	El caso de un problema de comportamiento menor, un oficial escolar hablará con el estudiante y tratar de llegar a un acuerdo con respecto a cómo el estudiante debe comportarse. Podrá ver la oportunidad para que el estudiante trabaje a través de una oportunidad de resolver problemas para diseñar estrategias de comportamiento alternativas.
Conferencia	Una conferencia se lleva cabo entre el estudiante y uno o más oficiales escolares. Durante la conferencia, el estudiante tiene que estar de acuerdo en cambiar su comportamiento con desarrollar un plan por comportamiento apropiado, que puede incluir restitución.
Participación de Padres	Un tutor legal será notificado por teléfono, contacto personal o carta. Una conferencia puede ser conducida entre el estudiante, su tutor legal, oficiales escolares apropiados y otros individuos envueltos.
Reasignación Disciplinaria	El estudiante es reasignado fuera de las actividades de costumbre dentro de la escuela. Esto puede incluir, pero no está limitado a, una referencia a consejería, cambiar el horario, y/o una asignación de trabajo opcional alrededor de la escuela, un día acortado, detención de mediodía o después de la escuela, y la suspensión en la escuela. Durante reasignación, se le puede pedir al estudiante el desarrollar un plan para el comportamiento apropiado.

Detención	Un administrador escolar o maestro puede dar detención a un estudiante por razones disciplinarias durante o después de horas escolares, proveído que el padre ha sido notificado de la detención y, y en caso de estudiantes de autobús, arreglos han sido hechos para la transportación a casa. En casos de emergencia donde transportación es requerida, aviso de 24-horas será dada para que transportación pueda ser arreglado.
Suspensión	<p>Un estudiante cuya conducta o condición es gravemente perjudicial para el mejor interés de la escuela puede ser suspendido por hasta e incluyendo 10 días de clases. Estudiantes pueden ser expulsados por cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) cuando la conducta del estudiante posee una amenaza de salud o seguridad de estudiantes o empleados; b) cuando otras estrategias para cambiar el comportamiento del estudiante ha sido inefectivo; o c) cuando requerido por ley. <p>Mientras bajo suspensión, un estudiante no puede atender actividades después de la escuela y eventos atléticos, estar presente en la propiedad del distrito ni participar en actividades dirigidas o patrocinados por el distrito. Trabajo escolar que al estudiante le falta tiene que ser hecho para cuando el estudiante regrese a la escuela.</p>
Expulsión	Un estudiante puede ser expulsado por violaciones severas o reiteradas del Código de Conducta Estudiantil. Cuando esto ocurre, el estudiante es informado de que él/ella está suspendido inmediatamente de la escuela y que se hará una recomendación de expulsión. Una expulsión incluye el retiro de un estudiante de la escuela, de las actividades escolares y todas las funciones relacionadas con la escuela. La duración de tiempo que un estudiante es expulsado está determinado por el superintendente y puede ser de hasta un año calendario.
Suspensión del Privilegio de Conducir	<p>Suspensión de los privilegios de conducir a través del Departamento de Transporte de Oregon puede ocurrir si un estudiante de 15 años de edad</p> <ul style="list-style-type: none"> a) ha sido expulsado por traer un arma a la escuela; o b) ha sido suspendido o expulsado al menos dos veces por cualquiera de las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> i. Agredir o amenazar a un empleado de la escuela u otro estudiante; ii. Daño intencional o daño a la propiedad del distrito; iii. El uso de amenazas, intimidación, acoso o coerción contra un empleado de la escuela u otro estudiante; iv. Poseer, usar o suministro de cualquier sustancia controlada o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada en una escuela o en la propiedad escolar o en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela.

Antes de la acción disciplinaria, el personal escolar debe considerar:

- La naturaleza de la mala conducta.
- La edad, salud y discapacidad o el estado de educación especial del estudiante.
- Factores culturales o lingüísticos que pueden haber jugado un papel en la mala conducta.
- Adecuación de la colocación académica del estudiante.
- La conducta anterior del estudiante y los antecedentes del comportamiento.
- Los sistemas de apoyo disponibles para el estudiante.
- Disposición del estudiante para reparar el daño.
- Impacto del incidente en la comunidad escolar en general.
- Disponibilidad de programas de prevención e intervención diseñados para abordar la mala conducta de los estudiantes.
- Si el estudiante reveló voluntariamente el mal comportamiento.

Infracciones Graves de Mala Conducta Estudiantil

Los siguientes comportamientos son juzgados como mala conducta grave. Las sanciones por cualquiera de estos actos pueden incluir suspensión o expulsión. Además, alguna mala conducta dará lugar a la notificación de las autoridades competentes.

Ausencia (no excusado)	Cualquier ausencia que no haya sido excusada por el padre o guardián legal y el oficial escolar apropiado.
Alcohol/Drogas/Tabaco Uso o posesión*	Poseer, usar, transmitir o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada o similar que se supone que son drogas o alcohol. Esto incluye el uso de cigarrillos electrónicos y/o vaporizador personalizado y el uso indebido de medicamentos recetados y de venta libre. No se permite a los estudiantes poseer parafernalia de ningún tipo. Esto incluiría artículos que están destinados a ser utilizados para fumar, inhalar o inyectar cualquier medicamento no recetado para el estudiante, artículos que promueven la participación o el uso de drogas o alcohol o cualquier artículo, dibujo o signo que indique o promueva la participación en pandillas callejeras, drogas o alcohol.
Incendio Provocado*	El uso de fuego para destruir o intentar destruir o daños materiales o posesión de encendedores y/o dispositivos de fuego.
Engañar/Plagio *	Copiar, uso ilegal de notas, exámenes, o el trabajo de otras personas. Rompiendo las reglas en los eventos deportivos, actividades o concursos
Manipulación de Computadora/Mal uso de Comunicación Electrónica	Uso inapropiado no autorizado de sistemas de comunicaciones electrónicas (por ejemplo, computadoras). Esto puede incluir mal uso o modificación del equipo informático, y/o agregar o borrar programas.
Desobediencia	Cualquier acto de desobediencia en el lenguaje o acción, o falta repetido de cumplir con instrucciones del personal escolar.
Conducta Desordenada	Actos inapropiados que interfieren con el desarrollo pacífico del ambiente escolar.
Interrupción	El uso de ruido, fuerza violencia, apariencia, o cualquier otra conducta intencionalmente para causar la interrupción de la conducta pacífica de la escuela (amenaza de bomba, alarma falsa, peligro, etc.).
Pelear *	Tener, amenazar o promover el contacto físico con otra persona con la intención de infligir daño.
Falsificación Proveer Información Falsa *	Falsificación de registros, alterar o dar falso, información engañosa a personal de la escuela. (Esto incluye no identificar a sí mismo.)
Juego *	Participar en juegos de suerte con el propósito de intercambiar dinero o algo de valor.
Acoso o Amenaza*	Promover, intentar o amenaza causar un daño físico (amenazar, intimidar o novatada a otra persona físicamente o verbalmente). Esto puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Racial - Acoso dirigido hacia un individuo o individuos de una raza o grupo étnico específico. • Sexual - Avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y otras conductas físicas o verbales de carácter sexual. • Físico - Contacto físico ofensivo no invitado. • Verbal - Palabras abusivas o gestos que podrían provocar una respuesta negativa.
Mala Conducta Fuera de la Escuela*	Comportamiento que viola el código de conducta de ASD también puede ser base para la disciplina si tiene el potencial de interrumpir o impactar la operación segura y eficiente de la escuela o interferir con el proceso educativo de los demás.
Asalto Físico/Lesión*	El ataque físico de una persona o un grupo a otra persona o grupo que no desee participar en un conflicto, o cualquier acto intencionalmente causado o intentado causar daño físico o comportarse de tal manera, que razonablemente podría causar daño a cualquier persona. Esto incluye novatadas o intimidación de otros estudiantes.
Lenguaje Profano o Actos Inapropiados*	El uso de lenguaje profano o indecente sea verbal o por escrito, o cometer un acto inapropiado incluyendo conducta física de carácter sexual.
Tardanza/ Salida no Autorizada del Campus	Llegar tarde a la escuela o clase. Los estudiantes que se van de la escuela sin permiso autorizado son considerados ausentes.
Robo*	Tomar o intentar tomar la propiedad de otra persona o estar en posesión de propiedad robada.
Vandalismo*	Causar o tratar de causar daños a la propiedad del distrito o propiedad personal, incluyendo el hardware de computadoras del distrito y sistemas de software.
Armas/Objetos Peligrosos/Aparatos Destructivos*	Poseer cualquier arma, dispositivo destructivo, objeto o réplica de lo que podría ser considerado peligroso o perjudicial.
AMENAZAS	Una declaración de intención de infligir dolor, lesión, daño u otra acción hostil a alguien.

* Estos incidentes también violan la ley estatal, por lo tanto también pueden resultar en la notificación a las autoridades por parte de los oficiales de la escuela..

El personal, los estudiantes, y los padres deben ser advertidos de que pueden surgir problemas que no se describe específicamente en este manual del estudiante. En estas circunstancias, los funcionarios escolares se reservan el derecho de evaluar la situación y tomar una decisión basada en los hechos del asunto, el precedente y la premisa de crear y mantener un ambiente educativo de calidad para todos los estudiantes

Acción Disciplinaria de Conducta Serio de Estudiante Escuelas Elementarías

AES-Astor Elementary

L&C-Lewis and Clark Elementary

	Contacto con Padre	Detención	Suspensión	Expulsión	Información Adicional
Ausencia (no excusado)	AES L&C				
Alcohol/Drogas/Tabaco Uso o posesión*	AES L&C		AES L&C	AES L&C	Notificación al Departamento Juvenil y/o de Cumplimiento de la Ley. Estudiante puede ser referido para apoyos de agencias externas adicionales.
Incendio Provocado o Posesión de Aparatos de Llama*	AES L&C		AES L&C	AES L&C	Notificación al Departamento Juvenil y/o de Cumplimiento de la Ley. Estudiante puede ser referido para apoyos de agencias externas adicionales.
Engañar/Plagio*	AES L&C		AES L&C		
Manipulación de Computadora/Mal uso de Comunicación Electrónica	AES L&C		AES L&C		
Desobediencia	AES L&C		AES L&C		
Conducta Desordenada	AES L&C		AES L&C		Incidente repetido puede resultar en el retiro de la clase/actividad.
Interrupción	AES L&C		AES L&C		Incidente repetido puede resultar en el retiro de la clase/actividad.
Pelear*	AES L&C		AES L&C	AES L&C	Puede resultar en notificación a la policía. Incidente repetido puede resultar en el retiro de la clase/actividad
Falsificación Proveer Información Falsa*	AES L&C				
Acoso o Amenaza*	AES L&C	AES L&C	AES L&C	AES L&C	Ver Póliza del Distrito, JFCF/GBNA Puede resultar en notificación a la policía.
Mala Conducta Fuera de la Escuela*	AES L&C		AES L&C		Medidas disciplinarias dependen de la violación de conducta.
Asalto Físico o Lesión*	AES L&C		AES L&C	AES L&C	Asalto resulta en suspensión y también puede incluir notificación a la policía.
Lenguaje Profano o Actos Inapropiados*	AES L&C		AES L&C		Profanidad dirigida a un miembro del personal resultará en una suspensión.
Tardanzas/Ir Sin Autorización de la Escuela	AES L&C		AES L&C		
Robo*	AES L&C		AES L&C		También incluirá la devolución y/o servicio comunitario. Puede resultar en notificación a la policía.
Vandalismo*	AES L&C		AES L&C		También incluirá restitución. Puede resultar en notificación a la policía.
Armas/Objetos Peligrosos/Aparatos Destructivo*	AES L&C		AES L&C	AES L&C	También resultará en notificación a la policía.
AMENAZAS	AES L&C		AES L&C	AES L&C	Basado sobre la gravedad de la amenaza, la policía será notificada

*Primera Ocurrencia

Acción Disciplinaria por Falta Grave de Conducta del Estudiante Escuelas Secundarias, Grados 6-12

	Contacto de Padre	Detención o Escuela en Mie.	Suspensión	Expulsión	Información Adicional
Ausencia (no excusado)	AMS AHS	AMS AHS	AMS AHS		
Alcohol/Drogas/Tabaco Uso o posesión	AMS AHS	AHS (Tobacco)	AMS* AHS*	AMS AHS	Notificación al Departamento Juvenil y/o de Cumplimiento de la Ley. También se le puede pedir al estudiante completar una evaluación de drogas y alcohol antes de volver a la escuela.
Incendio Provocado o Posesión de Aparatos de Llama	AMS AHS	AMS (Possession)	AMS AHS	AMS AHS	
Engañar/Plagio *	AMS* AHS*	AHS			Un estudiante que se encuentra haciendo engaño/plagio recibirán una "F" en la tarea/examen sometido. Documentación de deshonestidad académica será añadida al archivo personal del estudiante. Un estudiante que engaña por segunda vez en el mismo año puede ser removido de la clase en la que se produce el segundo incidente y recibirá una "F" por el semestre.
Manipulación de Computadora/Mal uso de Comunicación Electrónica	AMS AHS	AMS* AHS*	AMS AHS	AMS AHS	Estudiante puede perder el privilegio de computadora, internet, y/o de la cuenta Google
Desobediencia	AMS AHS	AMS* AHS*	AMS AHS	AMS AHS	
Conducta Desordenada	AMS AHS	AMS* AHS*	AMS AHS	AMS AHS	Incidente repetido puede resultar en el retiro de la clase/actividad.
Interrupción	AMS AHS	AMS* AHS*	AMS AHS	AMS AHS	
Pelear*	AMS AHS		AMS* AHS*	AMS AHS	Puede resultar en notificación a la policía
Falsificación Proveer Información Falsa*	AMS AHS	AMS AHS	AMS AHS	AMS AHS	
Acoso o Amenaza*	AMS AHS	AMS* AHS*	AMS AHS	AMS AHS	Ver Póliza del Distrito, JFCF/GBNA Puede resultar en notificación a la policía.
Mala Conducta Fuera de la Escuela*	AMS AHS				Medidas disciplinarias dependen de la violación de conducta.
Asalto Físico o Lesión*	AMS AHS	AMS*	AMS AHS	AMS AHS	Asalto resulta en suspensión y también puede incluir notificación a la policía.
Lenguaje Profano o Actos Inapropiados*	AMS AHS	AMS* AHS*	AMS AHS	AMS AHS	Profanidad dirigida a un miembro del personal resultará en una suspensión.
Tardanzas/Ir Sin Autorización de la Escuela	AMS AHS	AMS* AHS*	AMS AHS	AMS AHS	
Robo*	AMS AHS		AMS* AHS	AMS AHS	También incluirá la devolución y/o servicio comunitario. Puede resultar en notificación a la policía.
Vandalismo*	AMS AHS	AMS* AHS*	AMS AHS	AMS AHS	También incluirá restitución. Puede resultar en notificación a la policía.
Armas/Objetos Peligrosos/Aparatos Destructivos*	AMS AHS			AMS* AHS*	También resultará en notificación a la policía.
AMENAZAS	AMS AHS	AMS AHS	AMS AHS	AMS AHS	Basado sobre la gravedad de la amenaza, la policía será notificada

*Primera Ocurrencia

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES PARA PADRES Y FAMILIAS

Derecho: *Un privilegio a la cual uno tiene derecho con justicia.*

Responsabilidad: *Una obligación que uno tiene que comportarse adecuadamente.*

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES PARA PADRES Y FAMILIAS

Derechos de Padres/Guardianes:

- *Esperar que sus hijos van a pasar su tiempo en un ambiente seguro, sano, estimulante involucrado en actividades productivas bajo el cuidado y la dirección de un personal dedicado.*
- *De tener la seguridad de que el personal escolar trabajarán de manera cooperativa con los padres como socios en la educación de los estudiantes.*
- *De estar informado de las pólizas del distrito, reglamentos y normas de toda la escuela y las expectativas.*
- *De tener acceso y revisar los archivos educativos de su hijo con asistencia de un miembro del personal certificado proporcionando.*

Responsabilidades de Padres/Guardianes:

- *De asegurar que sus hijos lleguen a la escuela a tiempo y preparados para trabajar.*
- *De visitar a la escuela periódicamente para participar en conferencias con maestros, consejeros o administradores con respecto al estado académico y de comportamiento de sus hijos.*
- *De tratar al personal de la escuela con respeto y trabajar con el personal como socios en el éxito del estudiante.*
- *De trabajar con la escuela en el logro de mejoras diseñadas para mejorar el programa educativo ofrecido del estudiante.*
- *De proveer a la escuela información actual con respecto a dirección legal, teléfono, datos médicos y otros hechos que puedan ayudar a la escuela para atender a sus hijos.*
- *Para familiarizarse con las pólizas del Distrito y las reglas y reglamentos.*

Participación de los Padres

La educación tiene mayor éxito cuando hay una fuerte asociación entre el hogar y la escuela. Como una asociación prospera con comunicación, el distrito pide que los padres:

1. Animar a sus estudiantes a poner una alta prioridad en su educación y que se comprometan a sacar el máximo provecho de las oportunidades educativas que ofrece el distrito;
2. Mantenerse informado sobre las actividades del distrito y asuntos. El boletín mensual del distrito publicado, “Back to School” o noches de casa abierta en el otoño y primavera, Noches de Matemática y Alfabetización y eventos especiales para la Familia, y las reuniones de club de padres/boosters que se llevan a cabo cada mes, proporcionar oportunidades para aprender más sobre el distrito y la escuela de sus estudiantes. Además, la información está publicado regularmente al sitio web del distrito, la página de Facebook y la página web de cada escuela que se puede acceder a través de: www.astoria.k12.or.us.
3. Sea un voluntario del distrito. Para más información con el director de la escuela de su hijo.

ASD Board Policy- JECAC/GBH

Derechos de los Padres

El distrito reconoce la importancia de promover la opinión de los padres en la toma de decisiones relacionadas con la salud de sus hijos y el bienestar general, en la determinación de las necesidades del distrito y del estudiante para los servicios educativos, en el desarrollo de programas y operaciones del distrito. Con esto en mente, el distrito afirma los derechos de los padres, con previa solicitud, para inspeccionar:

1. Una encuesta creada por un tercero antes de que la encuesta sea administrada o distribuida por el distrito al estudiante, incluyendo cualquier encuesta del distrito que contiene lo que puede contener uno de cualquiera de los siguientes elementos:
 - Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o del padre del estudiante;
 - Comportamiento o actitudes sexuales;
 - Comportamiento ilegal, antisocial, auto-inculpatorio o degradante;
 - Evaluaciones críticas de otras personas con las que los respondientes tienen relaciones cercanas;
 - Relaciones privilegiadas o análogas reconocidas legalmente, como las de abogados, médicos o ministros;
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
 - Ingresos, distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera.
2. Cualquier material de instrucción utilizado por el distrito como parte del programa educativo para el estudiante;
3. Cualquier instrumento utilizado en la recopilación de información personal de los estudiantes con el propósito de comercialización o venta de esa información o de otra manera proporcionar esa información a otros para ese propósito.

Los padres también tienen el pleno derecho de inspeccionar y revisar los archivos de educación de sus hijos, a menos que el distrito ha sido proporcionada evidencia legal que específicamente revoca estos derechos. Sin embargo, una vez que el estudiante cumpla los 18 años los derechos se transfieren al estudiante.

ASD Board Policy-KAB/KAB-AR/ JO-IGABAB-AR

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) es una ley federal que protege la privacidad los archivos educativos de los estudiantes. FERPA da a los padres ciertos derechos con respecto a los archivos de educación de sus hijos. Cuando un estudiante llega a la edad de 18 años o asiste a una escuela post-secundaria o la universidad, de los derechos de los padres se trasladan para el estudiante y el estudiante es entonces un "estudiante elegible" bajo la ley.

Bajo FERPA, los padres y los estudiantes elegibles tienen los siguientes derechos:

1) De inspeccionar y revisar los archivos de educación del estudiante mantenidos por la escuela dentro de los 45 días siguientes a la recepción de una solicitud por escrito. La solicitud debe identificar el registro(s) que está inspeccionando.

La escuela no está obligada a proporcionar copias de los registros y puede cobrar si se solicitan copias. Este pedido se puede hacer en la oficina principal de cada edificio escolar.

2) Para solicitar que una escuela corrija los registros que cree que son inexacta o engañosa. La solicitud debe ser por escrito y especificar claramente:

(a) la parte del registro que solicita que se cambie, y

(b) por qué es incorrecta o engañosa. Si la escuela decide no modificar el registro, el padre o estudiante elegible tiene el derecho a una audiencia.

Después de la audiencia, si la escuela todavía decide no modificar el registro, el padre o estudiante elegible tiene el derecho de colocar una declaración en el registro sobre la información impugnada. La escuela no está obligado a considerar las solicitudes por decisiones de calificaciones o disciplinarias, opiniones de los funcionarios de la escuela en el registro de educación, o la determinación de educación especial del niño.

3) De controlar la divulgación de información de identificación personal de su hijo de su registro de la educación.

La escuela o distrito debe, con ciertas excepciones, obtener el consentimiento por escrito de los padres antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros de educación. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la revelación a personal de la escuela con intereses educativos legítimos, por ejemplo, una persona empleada por el distrito; una persona que sirve en la junta escolar; una persona o compañía con quien el distrito ha contratado para realizar un trabajo especial (tal como un abogado, auditor, o terapeuta); o un padre o estudiante sirviendo en un comité oficial, como un comité de agravio o disciplina o asistiendo a otro oficial de la escuela; y/o un funcionario de otro distrito escolar en el cual un estudiante busca matricularse. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo con el fin de cumplir con una responsabilidad profesional.

Un distrito escolar también puede divulgar información de identificación personal de los registros educativos sin consentimiento previo por escrito a personal apropiado en relación con una emergencia si es necesario para proteger la salud o la seguridad del estudiante u otras personas. Información del directorio del estudiante también puede ser revelada sin el consentimiento previo si las categorías para ser reveladas están designados y los padres se les dan la oportunidad de optar fuera antes de la divulgación.

Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de EE.UU. en la siguiente dirección si sienten que el distrito escolar no ha cumplido con los requisitos de FERPA:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Quejas de los Padres/Estudiantes

El Distrito Escolar de Astoria está dedicada a asegurar que trabajamos en conjunto con los padres y estudiantes para crear un ambiente donde los estudiantes pueden ser exitosos. Si un padre o estudiante tiene una preocupación o queja con respecto a un miembro del personal, o la práctica de la escuela/distrito o póliza, o materiales de instrucción debe traer las preocupaciones a la atención de los líderes de la escuela cuando se presenten.

Un estudiante o padre que tenga una queja en relación con un tema de clase/maestro primero deberá llevar los hechos al personal apropiado de la escuela. Si el resultado no es satisfactorio, una conferencia con el director debe ser solicitada dentro de cinco días de calendario. Si el resultado de esta conferencia no es satisfactorio, el estudiante o padre puede presentar una queja por escrito y firmado con el superintendente, dentro de [15 calendario] días, quien investigará la queja y tomará una decisión. Si el demandante no está satisfecho con la decisión del superintendente, él/ella puede apelar a la Junta el cuidado del superintendente dentro de [10 calendario] días después de recibir la decisión del superintendente. El superintendente proporcionará al demandante los procedimientos de apelación necesarias de la Junta. Decisiones de la junta serán definitivas.

ASD Board Policy-JFH